

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s: Centro Universitario Euncet

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de junio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la memoria a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se aumenta el número de plazas ofertadas, pasando de 50 a 100. De éstas, 25 son presenciales y 75 semipresenciales.
- Se actualiza la justificación para adaptarla al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se incluyen los objetivos formativos de la titulación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se incluyen los perfiles fundamentales de egreso para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se transforman las competencias de la titulación en resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias), para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se incluye la información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión de acuerdo con el nuevo formato establecido en el Real Decreto 822/2021. Asimismo, se incluye la opción de acceder al máster sin haber finalizado el grado (artículo 18.4 del RD 822/2021) y se

modifican los complementos formativos a cursar (artículo 18.5 del RD 822/2021).

- Se incluye la información sobre los Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo con el nuevo formato establecido en el Real Decreto 822/2021. Asimismo, se revisa la información sobre Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos (artículo 10.6 del RD 822/2021).
- Se completa la información sobre Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de acuerdo con lo establecido en el formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se incluye la información sobre la estructura básica de las enseñanzas de acuerdo con el nuevo formato establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se incluye la información sobre las actividades y metodologías docentes de acuerdo con el nuevo formato establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se incluye la información sobre los sistemas de evaluación de acuerdo con el nuevo formato establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se actualiza la información sobre Personal académico y de apoyo a la docencia teniendo en cuenta el formato de memoria del RD 822/2021 y la provisión de una plantilla docente ajustada a los cambios en el número de plazas. También del PAS.
- Se adapta la información sobre Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios teniendo en cuenta el formato de memoria del RD 822/2021. También se han incluido los recursos del Campus de Barcelona (Can Dragó) y se ha añadido al inicio del apartado la opción de poder modificar la distribución de plazas entre las dos modalidades propuestas (presencial y semipresencial), siempre teniendo en cuenta el total de plazas verificadas presenciales y el total global. La Comisión advierte este tipo de cambios deben quedar registrados bien en los informes de Seguimiento, en caso de no ser substanciales, o en los informes de Modificación.
- Se informa del cronograma de implantación del nuevo plan de estudios.
- Se informa sobre la extinción del Máster universitario en Administración y Dirección de Empresas del Centro Universitario EAE, con efectos a partir del curso académico 2024-2025.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad al modelo de memoria

del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

- Se adapta la información sobre la información pública al modelo de memoria del RD 822/2021, de 28 de septiembre.
- Se elimina el Centro Universitario EAE como centro de impartición de los estudios, con efectos a partir del curso académico 2024-2025. Asimismo, se anexa la Resolución REU/1032/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueba la desadscrición del Centro Universitario EAE de la Universidad Politécnica de Catalunya, y se aprueba su adscripción a la Universidad de Lleida.
- Se incluyen los datos del actual director del Centro Universitario Euncet, como responsable del título.
- Se indican los datos de la persona solicitante del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster universitario en Administración y Dirección de Empresas** de la Universitat Politècnica de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Debido a una incidencia informática, no es posible cambiar el pie de página de firma de este informe. La información que debería aparecer es que este informe está aprobado por la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias Sociales 1 y firmado por su presidenta, la doctora Irene Delgado Sotillos.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 05/07/2023